



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de febrero de 2014
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2014

Tema 4 del programa provisional*

Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

Programa

Adición

Anotaciones

4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

El Consejo deberá celebrar elecciones para los siguientes órganos:

Comisión de Población y Desarrollo ([E/2014/9](#))

Se elegirán ocho miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, quedan 13 vacantes en la Comisión que se habrán de llenar de la forma siguiente: un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe, cuyo mandato, en ambos casos, comenzará en la fecha de su elección y terminará al concluir el 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016; un miembro de los Estados de África y un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, cuyo mandato, en ambos casos, comenzará en la fecha de la elección y terminará al concluir el 50º período de sesiones de la Comisión, en 2017; y tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, dos miembros de los Estados de Europa Oriental, tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato, en todos los casos, comenzará en la fecha de la primera sesión del 48º período de sesiones de la Comisión, en 2014, y terminará al concluir el 51º período de sesiones de la Comisión, en 2018 (véase la decisión 2013/201 E del Consejo).

* Véase [E/2014/1/Rev.1](#), anexo II.



Comisión de Desarrollo Social (E/2014/9)

Se elegirán 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, quedan cinco vacantes en la Comisión que se habrán de llenar de la forma siguiente: un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato comenzará en la fecha de su elección y terminará al concluir el 54° período de sesiones de la Comisión, en 2016; y un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato, en todos los casos, comenzará en la fecha de la elección, y terminará al concluir el 55° período de sesiones de la Comisión, en 2017 (véase la decisión 2013/201 E del Consejo).

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2014/9)

Se elegirán 11 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2014/9)

Se elegirán 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Ocho miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2014/9)

Se elegirán 23 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Seis miembros de los Estados de África;

Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Tres miembros de los Estados de Europa Oriental;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, quedan dos vacantes en la Comisión que se habrán de llenar de la forma siguiente: un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de Europa Oriental, cuyo mandato, en ambos casos, comenzará en la fecha de su elección y terminará el 31 de diciembre de 2016 (véase la decisión 2012/201 D del Consejo).

Comité del Programa y de la Coordinación (E/2014/9/Add.1)

Se propondrán 20 miembros para su elección por la Asamblea General con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Tres miembros de los Estados de Europa Oriental;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (incluidas dos vacantes pendientes).

Quedan además dos vacantes en el Comité que se habrán de llenar de la forma siguiente: un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato comenzará en la fecha de su elección por la Asamblea General y terminará el 31 de diciembre de 2015; y un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, cuyo mandato comenzará en la fecha de su elección por la Asamblea y terminará el 31 de diciembre de 2016 (véase la decisión 2013/201 E del Consejo).

Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales (E/2014/9/Add.2)

Se elegirán 19 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/2014/9/Add.3)

Se elegirán 21 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico (incluida una vacante pendiente);

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Nueve miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (incluidas ocho vacantes pendientes).

Además, quedan ocho vacantes en el Grupo de Trabajo que se habrán de llenar de la forma siguiente: cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico; dos miembros de los Estados de Europa Oriental; y dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe, cuyo mandato, en todos los casos, comenzará en la fecha de la elección y finalizará el 31 de diciembre de 2015 (véase la decisión 2013/201 B del Consejo).

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
(E/2014/9/Add.12 y 13)

Se elegirán nueve miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
(E/2014/9/Add.4)

Se elegirán 11 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

De conformidad con la resolución 68/142 de la Asamblea General, el Consejo habrá de elegir siete miembros más para el Comité Ejecutivo, con lo que el número de sus miembros aumentará de 87 a 94.

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (E/2014/9/Add.5)

Se elegirán 11 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/2014/9/Add.6)

Se elegirán seis miembros de los Estados incluidos en las listas A a D del anexo del documento E/2014/9/Add.6, con arreglo a la siguiente distribución:

- Un miembro de los Estados incluidos en la lista A;
- Un miembro de los Estados incluidos en la lista B;
- Un miembro de los Estados incluidos en la lista C;
- Dos miembros de los Estados incluidos en la lista D;
- Un miembro de los Estados incluidos en la lista E.

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2014/9/Add.7, 8 y 9)

El Consejo deberá elegir seis miembros de la Junta para un período de cinco años que comenzará el 2 de marzo de 2015. De conformidad con el artículo 9, párrafo 1, y el artículo 10 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, se elegirá un miembro de una lista de por lo menos tres personas propuestas por la Organización Mundial de la Salud. Los otros cinco miembros se elegirán de una lista de personas propuestas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por las Partes en la Convención Única que no sean miembros de las Naciones Unidas. El Consejo tendrá ante sí, en los documentos mencionados arriba, los nombres de los candidatos, junto con sus datos biográficos.

Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) (E/2014/9/Add.10)

Se elegirán cinco miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Un miembro de los Estados de África;
- Un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico;
- Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (E/2014/9/Add.11)

Se elegirán 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Seis miembros de los Estados de África;
- Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, quedan siete vacantes en el Consejo de Administración que se habrán de llenar de la forma siguiente: dos miembros de los Estados de Europa Oriental y un

miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato, en todos los casos, terminará el 31 de diciembre de 2015; y dos miembros de los Estados de Europa Oriental y dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato, en todos los casos, comenzará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 2016 (véase la decisión 2013/201 B del Consejo).

Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

El Consejo Económico y Social deberá elegir entre sus miembros siete miembros del Comité de Organización, cuyo mandato tendrá una duración de dos años y comenzará el 1 de enero de 2015. La elección de los nuevos miembros del Comité de Organización se celebrará después de que la Asamblea General elija, en su sexagésimo noveno período de sesiones, a los nuevos miembros del Consejo. La distribución de los puestos se determinará con posterioridad.

Se señala también a la atención del Consejo el siguiente órgano en el que queda una vacante pendiente de períodos de sesiones anteriores:

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Queda una vacante en el Foro Permanente correspondiente a los Estados de Asia y el Pacífico, cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016 (véase la decisión 2013/201 B del Consejo).
